



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 289 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 0 ABR 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 479-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del GRJ, mediante el cual solicita la habilitación de Fondos por Encargo, para realizar gastos para el **TRASLADO DE PERSONAS POR VÍA MARITIMA A LA REUNIÓN DE TRABAJO** del día 22 de abril de 2016 a las 10.00 a.m. a realizarse en la **COMUNIDAD NATIVA IMPANEKEARI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO**, para tratar el tema de políticas de atención en zonas Fronterizas, a nombre de la **TAP JANETH MELINA FERNANDEZ ZEVALLOS**, por la suma de S/ 12,000.00 Soles. El Informe Técnico Nº 101-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 20 de abril de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el cual opina que es procedente la solicitud de anticipo de gastos por lo que procede atender la solicitud.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley Nº 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, el artículo Nº 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **TAP JANETH MELINA FERNANDEZ ZEVALLOS**, por la Fuente de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos de **TRASLADO DE PERSONAS POR VÍA MARITIMA A LA REUNIÓN DE TRABAJO** del día 22 de abril de 2016 a las 10.00 a.m. a realizarse en la **COMUNIDAD NATIVA IMPANEKEARI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO**, por la suma de S/ 12,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal otorgada por la GRPPAT.

1494123
1033826

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **TAP JANETH MELINA FERNANDEZ ZEVALLOS**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos de **TRASLADO DE PERSONAS POR VÍA MARITIMA A LA REUNIÓN DE TRABAJO** del día 22 de abril de 2016 a las 10.00 a.m. a realizarse en la **COMUNIDAD NATIVA IMPANEKEARI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO**, por la suma de S/ 12,000.00 Soles, según los rubros y montos siguientes:

META	:	041
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
2.3.2.5.1 2		<u>12,000.00</u>
Total	S/.	12,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para gastos de **TRASLADO DE PERSONAS POR VÍA MARITIMA A LA REUNIÓN DE TRABAJO** del día 22 de abril de 2016 a realizarse en la **COMUNIDAD NATIVA IMPANEKEARI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO**. Debiendo la **TAP JANETH MELINA FERNANDEZ ZEVALLOS**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la **TAP JANETH MELINA FERNANDEZ ZEVALLOS**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 20 ABR 2016

Antonieta Vidalón Robles
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

Jesús Melchora Ascurra Palacios
CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

